



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de abril del 2025

Señor:
Presente.-

Con fecha treinta de abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°063-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de abril del 2025.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 6. Pedidos de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita aprobar los informes mensuales de cumplimiento de actividades docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 66° inciso 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo en la mencionada norma estatutaria, señala: en sus artículos: "281. *La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y de formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Artículo 317. Son deberes de los docentes ordinarios: 317.1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad. 317.3 Ejercer la docencia con rigurosidad académica, ética y competencia profesional, respeto a la propiedad intelectual, independencia y apertura conceptual e ideológica. 317.10 Cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad*";

Que, mediante Oficio N°0096-DAE-FCS/2025 del 28 de abril del 2025, la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita aprobar los informes mensuales de cumplimiento de actividades docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** solicita aprobar los INFORMES MENSUALES DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Decanato, DEPE, interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



[Signature]
DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



[Signature]
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA